



AUTORIZA RAMADAS FIESTA SEMANA ARIQUEÑA, DE
SINDICATO DE COMERCIANTES FIESTAS PATRIAS Y OTROS,
ENTRE EL 03 Y 06 DE JUNIO DE 2024, UBICADO EN EL
ESTACIONAMIENTO A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA

EXENTO

DECRETO N.º 5487/2024

ARICA, 31 de Mayo de 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Registro N°1441, Prov. N°1677/2024 de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros; Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y otros y el Sindicato de Ramaderos Morro de Arica, quienes solicitan autorización para instalación de Ramadas, con motivo de la "Fiesta de la Semana Ariqueña", con venta de alcohol.
2. Iddoc N°2728417, Memorándum N°23/2024 de Fomento Productivo, dado factibilidad para realizarse la actividad solicitada.
3. Ordinario 1688/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para Ramadas "Fiesta de la Semana Ariqueña", dirigido a Doña Ruth Guarachi Topoco del Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y Otros.
4. Iddoc. N°2753238 de fecha 22 de mayo del 2024, realizando entrega de la siguiente documentación:
 - Certificado N°1501/2024/202 de la Dirección del Trabajo, el cual indica que el directorio con Registro Sindical Único N°15010649 del Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y Otros, se encuentra vigente hasta el 14/12/2025.
 - Libro Registro de socios del Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y Otros.
 - Nómina con nombre, rut, domicilio, rubro y metros cuadrados de Bien Nacional de Uso Público de los participantes de la actividad.
 - Fotocopia de carnet por ambos lados de los socios, indicando su participación en la actividad, debidamente firmada.
 - Plano de distribución de los participantes en el sector.
 - Declaración Jurada y Certificado de antecedentes para fines especiales de los participantes con venta de alcohol.
 - Resolución Exenta N°310 de fecha 06 de mayo del 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales, la cual otorga permiso de ocupación temporal y gratuito a las agrupaciones de Ramaderos.
 - Acta de compromiso por ramadas en estacionamiento de aduana, firmada por las agrupaciones de ramaderos, Administrador Municipal, concejal Jorge Mollo y Director Regional de aduana de Arica.
 - Carta GGE 075/24, de Terminal Puerto Arica, el cual acceden a cierre temporal del portón sur, durante el periodo de la actividad.
 - Ord. DROP AyP N°91, de fecha 26 de marzo del 2024 de Dirección de Obras Portuarias, indicando que no tienen objeción en la actividad.
 - Certificado de deuda de Aguas del Altiplano de fecha 15 de mayo del 2024, indicando no contar con deuda a la fecha de la solicitud.
 - Declaración Jurada de la socia Santa Maita Zarzuri del Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y Otros, señalando que es responsable de la mantención, sanitación y control de ingreso de los baños ubicados en la actividad, los cuales cuentan con

- instalación de agua y alcantarillados, siendo estos para uso de las tres agrupaciones que activarán en el sector y del público en general.
- TE-1 con Folio N°000003092363, de fecha 10 de mayo del 2024, Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior.
 - Carta dando aviso de la actividad al Ministerio de Salud debidamente timbrada con fecha 27 de mayo del 2024.
 - Resolución Exenta N°246 de fecha 06 de mayo del 2024, Autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes, estipulado en el Art N° 4, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
 - Vale Vista N°8361438 a nombre de Doña Lucy Luna.
 - Plan de Emergencia y Evacuación Instalaciones de la Ramadas.
5. Correo electrónico de fecha 28 de mayo del 2024 de la funcionaria Paula Carte, indicando las observaciones de la documentación entregada.
 6. Iddoc N°2757711, Carta de la Sra. Ana Tancara, adjuntando la documentación faltante para la activación de los permisos, los cuales subsanan parte de las observaciones indicadas en correo de fecha 28 de mayo del 2024
 7. Correo electrónico de fecha 29 de mayo del 2024, adjuntando documentación faltante para la activación de los permisos, los cuales subsanan parte de las observaciones indicadas en correo de fecha 28 de mayo del 2024
 8. CP ARICA ORD N° 12200/14/Vrs. De fecha 23 de mayo del 2024 de la Armada de Chile, quien otorga permiso para la ocupación de un sector de terreno de playa ubicado entre el acceso sur del Puerto de Arica y la mejora fiscal Ex Kamikaze a las agrupaciones de ramaderos.
 9. Memorándum N°35 de la oficina de Fomento Productivo, corroborando los metrajés indicados por las agrupaciones y cantidad de socios.
 10. Correo electrónico de fecha 30 de mayo del 2024, de Don Omar Letelier rectificando la factibilidad conforme a la cantidad de socios de la agrupación.
 11. Correo electrónico de fecha 30 de mayo del 2024, de Doña Isabel Aguilar entregando la última documentación para la activación de los respectivos permisos municipales.

DECRETO:

AUTORIZA, la instalación y funcionamiento de “Fiesta de la Semana Ariqueña”, en Bien Nacional de Uso Público y sectores autorizados según punto N°4, ubicado en Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, al Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y Otros, representado por Doña Ruth Guarachi Topoco, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED].

El periodo de **ocupación por instalación** en Bien Nacional de Uso Público y sectores autorizados es del **24 de mayo** y el **funcionamiento**, desde el día **03 de junio del 2024 de las 21:00 horas al 06 de junio del 2024 hasta las 23:59 horas**, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipales Vigente para el año 2024, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Permisos sin venta de alcohol	
Ramadas Bailables	1.5 UTM por actividad
Fonda Cocinerías	1 UTM por actividad
Kioscos o similares	1 UTM por actividad
Juegos tradicionales	0.5 UTM por actividad
Ambulantes (palomitas, algodones, similares)	0.15 UTM por actividad
Artesanía	0.20 UTM por actividad
Baño Higiénico	1.5 UTM por actividad
Juegos Inflables	1.20 UTM por actividad

Cobro adicional para permisos con venta de alcohol	

Ramadas Bailable	0.60 UTM por actividad (máximo 3 días)
Fondas Cocinerías	0.60 UTM por actividad (máximo 3 días)

Déjese establecido que el Bien Nacional de Uso Público se cobrará solo los días de funcionamiento de la actividad y para los sectores correspondientes, no haciendo efectivo el periodo de instalación y retiro de los módulos, según lo establecido en Ordenanza de Derechos Municipales.

Ocupación de BNUP	0.009 por M2 por actividad
-------------------	----------------------------

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta de la Semana Ariqueña:

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO	BNUP
JORGE GAMBOA ACEVEDO		1	BAILABLE	0
MARIANELLA CABEZAS HERRERA		2	COCINERIA	0
SILVINA GUTIERREZ GOMEZ		3	COCINERIA	70
RUTH VIVIANA GUARACHI TOPOCO		4	COCINERIA	100
MARIA MAYORGA MAMANI		5	COCINERIA	70
ISABEL AGUILAR TANCARA		6	COCINERIA	70
JUANA FLORES ZANGA		7	COCINERIA	0
ANDREA FLORES ZANGA		8	COCINERIA	0
ANDREA MILYCEN AYAVIRE VIANCO		9	COCINERIA	0
MINERVA AGUIRRE ALANOCA		10	COCINERIA	0
CHRISTIAN PABLO ORTIZ CANEO		11	JUEGO	40
BLANCA CERDA CASTILLO		12	JUEGO	40
ELSA BERMEJO VILLEGAS		13	JUEGO	40
CARLOS SALAZAR MORALES		14	JUEGO	60
LUCY LUNA		15	JUEGO	60
ANA TANCARA ACARAPI		16	JUEGO	40
DIEGO CORIA CORIA		17	COCINERIA	40
FERNANDO AGURTO SAN MARTIN		18	JUEGO	0
IRIS DEL CARMEN PLATERO HURTADO		19	KIOSKO	0
LUCY SALAS RODRIGUEZ		20	JUEGO	0
MARITZA CANEO SALAS		21	JUEGO	0
LETICIA CORTÉS LEÓN		22	COCINERIA	0
ERIKA LUNA RIOS		23	JUEGO	40
AYLEN MARIN LUNA		24	JUEGO	40
ERMELINA MOLINA LILLO		25	JUEGO	40
MARIA ORTIZ PEREZ		26	ARTESANIA	0
VICTOR VALDES MUÑOZ		27	ARTESANIA	0
AURELIO FERNANDEZ HUMIRE		28	ARTESANIA	0
ELENA ROQUE POMA		29	ARTESANIA	0
ROBERTO URETA VEGA		30	JUEGO	0
RICARDO VALDEZ MUÑOZ		31	ARTESANIA	0

SANTA MAITA ZARZURI		32	BAÑO	0
---------------------	--	----	------	---

AUTORIZA, a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00:00 horas del día 04 de junio, hasta las 23.59 horas del día 06 de junio ambos del año 2024, en locales giros Ramadas, Juegos, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO	BNUP
JORGE GAMBOA ACEVEDO		1	BAILABLE	0
MARIANELLA CABEZAS HERRERA		2	COCINERIA	0
SILVINA GUTIERREZ GOMEZ		3	COCINERIA	70
RUTH VIVIANA GUARACHI TOPOCO		4	COCINERIA	100
MARIA MAYORGA MAMANI		5	COCINERIA	70
ISABEL AGUILAR TANCARA		6	COCINERIA	70
JUANA FLORES ZANGA		7	COCINERIA	0
ANDREA FLORES ZANGA		8	COCINERIA	0
ANDREA MILYCEN AYAVIRE VIANCO		9	COCINERIA	0
MINERVA AGUIRRE ALANOCA		10	COCINERIA	0
DIEGO CORIA CORIA		17	COCINERIA	40
LETICIA CORTÉS LEÓN		22	COCINERIA	0

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la Presidenta del Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y Otros, Sra. Ruth Guarachi Tocopo.

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Dirección de Turismo, Carabineros de Chile, Seremi de Transporte, y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial, Servicios de Impuestos Internos, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/NAC/SAH/PCE/pce



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA